

Villa Santa Rosa, 03 de junio de 2025.-

DECRETO N° 051/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 02 de junio de 2025, la Ordenanza N° 1188/2025 que autoriza la toma de un préstamo del Fondo Permanente de Financiamiento de Municipios y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) de dicho fondo;

Que dicha suma de dinero será destinada para solventar en parte al pago de los aguinaldos pertenecientes al mes de junio de 2025;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

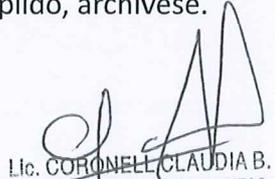
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1188/2025 - Autoriza toma de un préstamo del Fondo Permanente para la financiación de programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º) ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


Lico. CORONELL CLAUDIA B.
SECR. DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

